



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Caja Petrolera de Salud – Administración Departamental Santa Cruz
- Referencia:** Informe complementario al Informe Preliminar N° IS/EP66/N21-R1, de Auditoría de Cumplimiento sobre la adquisición de lavadoras industriales y pagos del servicio de lavandería por las gestiones 2015 al 2020.
- Informe N°:** IS/EP66/N21-C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° IS/EP66/N21-R1.
- Objetivo:** El objetivo de la auditoría, consistió en emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas aplicables y objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrados por la entidad de la adquisición de lavadoras industriales y pagos del servicio de lavandería por las gestiones 2015 al 2020.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, estuvo constituido por la información y documentación que respalda la adquisición de lavadoras industriales y comprobantes de contabilidad de los pagos del servicio de lavandería, realizados por las gestiones 2015 al 2020, como ser:
- Nota N° SIHSC-06/2014 de fecha 13 de enero de 2014 con referencia “Informe de Servicio de lavandería de Hospital Central”.
  - Documentación que respalda la adquisición de lavadoras industriales de acuerdo al siguiente detalle:
    - “Cotización” de máquinas de lavandería con fecha 12 de junio de 2014, firmada por Leo David Ribera Laguna, representante Legal de la Empresa Unipersonal RIBLAG.
    - Documento “Solicitud de Adquisición de Activos Reales” con fecha 12 de junio de 2014, el cual describe las especificaciones técnicas de las lavadoras industriales.
    - Contrato Administrativo ALD-ADQ-N° 186/2014 con fecha 5 de agosto de 2014, suscrito entre Efídio Saturnino Flores Bonilla, Administrador Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud y Leo David Ribera Laguna, Representante Legal de la Empresa Unipersonal RIBLAG.
    - Acta N° AF-54/2014 “Acta de Recepción y Entrega Definitiva de Bienes del Activo Fijo” de fecha 19 de septiembre de 2014.
  - Comprobantes de Contabilidad de los pagos por el servicio de lavandería registrados por las gestiones 2015 al 2020, con la respectiva documentación



de respaldo, como ser Cheques, orden de pago, resoluciones administrativas y otros documentos.

- Otra documentación relacionada con el objetivo y objeto de la Auditoría de Cumplimiento.

**Periodo Auditado:** Gestiones 2015 al 2020

**Resultados:**

En virtud a los descargos presentados, a la falta de presentación del mismo y el análisis legal expuesto en el Informe Legal N° LS/XP618/O24 emitido por la Gerencia de Servicios Legales y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° IS/EP66/N21-R1, conforme lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178, sujeto a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal (LSCF), contra las siguientes personas:

Inc.	Nombres y Apellidos	Nº Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
a)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	9.051.899,90	i)
	Efidio Saturnino Flores Bonilla	3288479	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
b)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	1.833.314,61	i)
	Jaime Blanco Aguayo	2994392	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
c)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	1.337.147,77	i)
	Raúl Alfredo Graña Aguirre	1550992	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
d)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	1.809.365,29	i)
	José Fernando Antelo Hurtado	1539292	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
e)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	3.812.355,34	i)
	Martha Eid Lit	1010001-10	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
f)	Iván Illanes Orinochi	3241998	Administrador del Hospital Santa Cruz	272.651,40	i)
	Isidoro Rivas Brito	1976026-1N	Administrador Departamental de Santa Cruz		h)
<b>Total</b>				<b>18.116.734,31</b>	



**Conclusión General:**

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° IS/EP66/N21 R1 como en el presente Informe Complementario N° IS/EP66/N21 C1, se ha determinado que la adquisición de lavadoras industriales y pagos del servicio de lavandería por las gestiones 2015 al 2020, no cumplen con el ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria descritos en el punto 3 del presente Informe.